| | AVISO DE CONVOCATORIA | |
|---|---|---|

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

## PN DIPRO SA 002 2026

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con apoderado o representante legal en Colombia, domiciliadas o con sucursal en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad mercantil facultad para realizar el objeto del presente proceso y estén en capacidad de suministrar los servicios requeridos del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

### OBJETO DEL PROCESO

### "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DOBLE PROPÓSITO TURISMO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 25101800 | Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | Vehículos de motor | Bicicletas de motor | ---------- |

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del proceso contractual será hasta el 30 julio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

### LUGAR DE LA ENTREGA

La entrega de las motocicletas a adquirir en el presente proceso de contratación se efectuará en la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, ubicado en la Calle 14 No. 62 – 70 en la ciudad Bogotá, en entregas parciales o total según cronograma establecido por el supervisor designado y el futuro contratista, dentro del plazo de ejecución, en las cantidades y bajo las especificaciones técnicas establecidas.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el grupo de Movilidad de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

**SELECCIÓN ABREVIADA**. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, la cual establece:

*"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

*"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."*

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 28/01/2026 19:00 * |
| Publicación Estudios Previos | 28/01/2026 19:00 * |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 04/02/2026 19:00 * |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 29/01/2026 7:00 PM |
| Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | 06/02/2026 19:00 * |
| Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 10/02/2026 19:00 * |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 10/02/2026 19:00 * |
| Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones | 13/02/2026 15:00 * |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 17/02/2026 19:00 * |
| Plazo máximo para expedir adendas | 19/02/2026 19:00 * |
| Presentación de Ofertas | 23/02/2026 15:00 * |
| Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos | 23/02/2026 15:10 * |
| Informe de presentación de ofertas | 23/02/2026 15:15 * |
| Publicación del informe de verificación o evaluación | 26/02/2026 19:00 * |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 03/03/2026 19:00 * |
| Apertura del sobre económico | 05/03/2026 10:00 * |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 10/03/2026 19:00 * |
| Firma del Contrato | 12/03/2026 19:00 * |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 17/03/2026 2:00 PM * |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. | 17/03/2026 7:00 PM * |
| Plazo de validez de las ofertas | 4 * Meses * |

**NOTA 1:** de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

**NOTA 2:** las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA"*, el cual indica *"(…) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

## PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente proceso de contratación es de MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS ($1.805.121.700,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA:

| ÍTEM | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CANT | VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | A-02-01-01-004-010 EQUIPO DE TRANSPORTE | L7 DIPRO | Adquisición de motocicletas uniformadas para el servicio operativo de la DIPRO | 10 | 20 | $90.256.085,00 | $1.805.121.700,00 |
| VALOR TOTAL ESTIMADO | | | | | | | $1.805.121.700,00 |

**NOTA:** mediante comunicación oficial GS-2026-004272-DIPRO del 16 de enero de 2026 se solicita al Grupo Financiero y de Presupuesto la solicitud de causación de IVA.

El Grupo Presupuesto General de la Dirección Logística y Financiera mediante, comunicación oficial GS-2026-006192-DIPRO del 21 de enero de 2026 indicó que el objeto de la presente contratación que los elementos no se encuentran en la clasificación de exentos ni excluidos de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario "*ART. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto"; por lo tanto, estarán grabados y sujetos a cambio de acuerdo a la* ***responsabilidad tributaria*** *que tenga el futuro oferente frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)".*

## ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; la cual establece *"La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"*, en razón a ello, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para la *"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DOBLE PROPÓSITO TURISMO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL"* por un valor de, MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS

($1.805.121.700,00) MONEDA LEGAL (REVISAR ESTA DIFERENCIA) SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE, MÉXICO Y PERÚ), CANADÁ, CHILE, COREA, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, TRIÁNGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA), ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, ISRAEL, así:

| ACUERDO COMERCIAL | | ¿VIGENTE? | POLICÍA NACIONAL INCLUIDA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA DEL PACÍFICO | CHILE | SI | SI | SI | NO | SI |
| | MÉXICO | SI | SI | SI | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | SI | NO | SI |
| CANADÁ | | SI | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADO UNIDOS | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | SI | NO | SI |
| MÉXICO | | SI | SI | SI | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | SI | SI | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | SI | SI | NO | SI |
| | HONDURAS | SI | NO | SI | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ISRAEL | | SI | SI | SI | NO | SI |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | NO | SI | NO | NO |

a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
c) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

## DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudio el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

## CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la calle 14 No. 62 - 70, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 28 ENE 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Brigadier general **ÓSCAR MAURICIO RICO GUZMÁN**
Director de Protección y Servicios Especiales

**Elaboró: SI.** Carlos David Molina López
**DIPRO/ARLOF/GRUCO**

**Revisó:** MY. Johana Marcela Londoño Arismendi
**DIPRO/ARLOF/GRUCO**

**Revisó:** MY Herman Enrique Ruíz Usta
**DIPRO/ASJUD**

**Revisó:** TC María de los Ángeles Rada Méndez
**DIPRO/SUPRO/ARLOF**

**Revisó:** CR. Andrés Darío Obando Prada
**DIPRO/SUPRO (E)**

Fecha de elaboración: 26/01/2026
Ubicación: Z:\PUBLICA_GRUCO\ANALISTAS DE CONTRATOS\SI MOLINA CARLOS\CARLOS MOLINA\2026\MOTOCICLETAS DOBLE PROPOSITO